

# CORPORACIÓN MERAKIU

## PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL



**Programa de Transparencia y Ética  
Empresarial en virtud de la Circular 058 de  
2022**



**MERAKIU**

# CORPORACIÓN MERAKIU

## PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

### ÍNDICE

<b>1</b>	<b>Introducción .....</b>	<b>2</b>
<b>2</b>	<b>Marco Legal .....</b>	<b>2</b>
<b>3</b>	<b>Objetivo General .....</b>	<b>3</b>
<b>4.</b>	<b>Objetivos Específicos .....</b>	<b>3</b>
<b>5.</b>	<b>Alcance .....</b>	<b>4</b>
<b>6</b>	<b>Definiciones .....</b>	<b>4</b>
<b>7</b>	<b>Estructura Organizacional PTEE – Roles y Responsabilidades.....</b>	<b>6</b>
<b>8</b>	<b>Programa de Transparencia y Ética Empresarial .....</b>	<b>10</b>
<b>9</b>	<b>Principios .....</b>	<b>12</b>
<b>10.</b>	<b>Etapas del PTEE .....</b>	<b>13</b>
<b>11</b>	<b>Procedimientos de Debida Diligencia .....</b>	<b>15</b>
<b>12</b>	<b>Señales de Alerta .....</b>	<b>18</b>
<b>13</b>	<b>Matriz de Riesgos y Controles de Corrupción y Soborno Transnacional (C/ST) .....</b>	<b>20</b>
<b>14.</b>	<b>Seguimiento al Cumplimiento de las Políticas .....</b>	<b>24</b>
<b>15.</b>	<b>Sanciones .....</b>	<b>24</b>
<b>16.</b>	<b>Canales Éticos .....</b>	<b>24</b>
<b>17.</b>	<b>Vigencia y Aprobación Interna .....</b>	<b>25</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

En la Corporación Merakiu tenemos como compromiso conducir todas nuestras actividades de manera ética, lo cual significa el actuar con integridad y transparencia en todo lo que hacemos y de acuerdo con nuestra cultura y nuestros valores se extiende nuestro alcance en establecer políticas que permitan la consecución de nuestros objetivos comerciales a nivel nacional e internacional dentro del marco de la legalidad y las buenas prácticas, el presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial (en adelante, “PTEE”) se adopta siguiendo los valores, finalidades corporativas y los principios que soportan el sano ejercicio del comercio, y dando cumplimiento a la normatividad vigente establecida por la Superintendencia de Sociedades de Colombia por medio de la circular externa 100-000003 que busca prevenir las conductas señaladas en el artículo 02 de la Ley 1778 o Ley Anti-Soborno.

## 2. MARCO LEGAL

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial se ha acogido al marco legal internacional y nacional que tiene como propósito combatir la corrupción y el cohecho de servidores públicos nacionales y extranjeros en transacciones que se realicen.

Como marco de referencia no taxativa, se ha decidido adoptar las recomendaciones de las siguientes normas:

- Convención interamericana contra la corrupción de la Organización de Estados Americanos – 1997.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
- UNCAC - 2005. - Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales 2012.
- Convenio Penal sobre la Corrupción del Consejo de Europa.
- El Convenio Civil sobre la Corrupción del Consejo de Europa.
- La Convención de la Unión Africana para prevenir y combatir la corrupción
- Recomendación de la OCDE para combatir el cohecho extranjero.
- Ley 1778 de 2016. • Circular 100-00011 09 de agosto de 2021 proferida por la Superintendencia de Sociedades.

### 3. OBJETIVO GENERAL

Definir los lineamientos y controles para la gestión del PTEE de la Corporación Merakiu, previniendo situaciones de riesgo que puedan presentarse en las operaciones o actividades comprendidas en el objeto social mitigando el riesgo de corrupción y soborno transnacional a los que pueda estar expuesta la Corporación con los elementos y metodologías necesarias para el autocontrol y la gestión del riesgo.

### 4. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a. Generar un entorno de transparencia, integrando los diferentes sistemas desarrollados para la prevención y detección de acciones contrarias a la Ley, normas internas para mantener los canales adecuados que favorezcan la comunicación de estos asuntos en la Corporación Merakiu.
- b. Impulsar una cultura organizacional basada en el principio de la legalidad, la transparencia y en la aplicación de los principios elementales de ética y comportamiento responsable del equipo humano de la Corporación independientemente de su nivel jerárquico.
- c. Identificar, desarrollar e implementar procedimientos adecuados para la prevención, detección y tratamiento de conductas no ajustadas al ordenamiento jurídico en La Corporación, propendiendo por su mejoramiento continuo. La identificación y evaluación de los riesgos se debe realizar siguiendo la metodología y la política de riesgos definida por La Corporación.
- d. Garantizar el debido proceso para gestionar, sobre la base del respeto a la dignidad de la persona y sus derechos, la investigación de todo presunto acto fraudulento, de soborno o corrupción, asegurando la confidencialidad en el manejo de la información y la proporcionalidad de las acciones correctivas. Las personas que denuncien de buena fe una violación al Programa de Transparencia y Ética Empresarial están protegidas contra cualquier tipo de represalia.
- e. Fomentar el deber de lealtad de los administradores, empleados, proveedores y contratistas de la Corporación Merakiu y de todas aquellas personas que, teniendo o no una relación contractual con la Corporación, detenten o se inmiscuyan en una actividad positiva de gestión, administración o dirección, comunicando responsablemente cualquier sospecha de fraude del que tengan conocimiento.

## 5. ALCANCE

Esta Política está dirigida a los colaboradores, administradores, asociados, Junta Directiva y contratistas de Merakiu y debe aplicarse en el relacionamiento con todos los Grupos de Interés, especialmente en el desarrollo de transacciones comerciales o contractuales, con el fin de prevenir o evitar que la Corporación se encuentre inmersa en actividades de corrupción y soborno transnacional – C/ST.

## 6. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones hacen parte del Programa de Transparencia y Ética empresarial de la Corporación Merakiu:

**Auditoría de Cumplimiento:** es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida implementación y ejecución del PTEE.

**Corrupción:** todas las conductas encaminadas a que una empresa se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en la comisión de delitos contra la administración pública o el patrimonio público o en la comisión de conductas de soborno transnacional. Se presentan bajo dos modalidades:

- Interna: aceptación de sobornos provenientes de terceros hacia trabajadores de la Compañía, con el fin de que sus decisiones, acciones u omisiones beneficien a ese tercero.
- Corporativa: aceptación de sobornos provenientes de empleados de la corporación hacia funcionarios gubernamentales o terceros, de manera directa o a través de agentes; con el fin de que las decisiones del tercero, sus acciones u omisiones beneficien a la Corporación, o un empleado de ella.

**Debida diligencia:** proceso de revisión y evaluación constante y periódico que debe realizar a la Entidad Obligada de acuerdo a los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional a la que se encuentre expuestas.

**Fraude:** Se entiende como el acto u omisión intencionada y diseñada para engañar a los demás, llevado a cabo por una o más personas con el fin de apropiarse, aprovecharse o hacerse a un bien ajeno de forma indebida, en perjuicio de otra y generalmente por la falta de conocimiento o malicia del afectado.

Negocios o Transacciones Internacionales: negocios o transacciones de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.

Oficial de Cumplimiento: es la persona natural que debe cumplir con las funciones y obligaciones establecidas en el presente PTEE. El mismo individuo podrá, si así lo deciden los órganos competentes de la Entidad Supervisada y fuere legalmente posible, asumir funciones en relación con otros sistemas de gestión de riesgo, tal como el relacionado con la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

PEPs: Las Personas Políticamente Expuestas son servidores públicos que, por los riesgos de corrupción asociados a las funciones propias de sus cargos, deben ser tratados como sujetos especiales por el sistema financiero y los demás sujetos de reporte de operaciones sospechosas.

Riesgos de Corrupción: es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.

Riesgos de Soborno Transnacional o Riesgo ST: es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente, dé, ofrezca o prometa a un Servidor Público Extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un Negocio o Transacción Internacional.

Soborno: dar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir cualquier cosa de valor a cambio de un beneficio indebido o ventaja indebida, o como contraprestación a cambio de realizar u omitir un acto inherente a una función pública o privada, con independencia de que la oferta, promesa, o solicitud para uno mismo o para terceros, en nombre de esta persona o en nombre de un tercero.

Soborno transnacional: Es un acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de los empleados, administradores, socios o contratistas da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta, sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

## 7. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PTEE – ROLES Y RESPONSABILIDADES

Como política general, la Corporación establece los siguientes órganos y sus responsabilidades con el fin de que se efectúe un PTEE eficiente, con monitoreo constante y con los elementos necesarios para su normal desarrollo.

A. Junta Directiva. La Junta Directiva es la responsable de actuar con debida diligencia en cualquier asunto o decisión relacionada con actos de corrupción o con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial. Es la encargada de adoptar las acciones que promuevan una cultura de cero tolerancia con actos de corrupción al interior de la Corporación. Son funciones de la Junta Directiva:

- a. Expedir y definir la Política del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- b. Definir el perfil del oficial de cumplimiento conforme a esta política.
- c. Designar al oficial de cumplimiento.
- d. Aprobar el PTEE y sus actualizaciones, presentadas por el representante legal y el oficial de cumplimiento.
- e. Asumir un compromiso dirigido a la prevención de los Riesgos C/ST, de forma tal que la Corporación pueda llevar a cabo actividad económica de manera ética, transparente y honesta.
- f. Ordenar y garantizar los recursos económicos, técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento del PTEE, según los requerimientos que para el efecto realice el oficial de cumplimiento.
- g. Ordenar las acciones pertinentes contra colaboradores, y administradores de la Corporación, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el PTEE.
- h. Liderar una estrategia de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz del manual del PTEE a los grupos de interés (conforme a los Factores de Riesgo y Matriz de Riesgo).

B. Director Ejecutivo – Representante Legal. Son funciones del Director Ejecutivo - Representante Legal:

- a. Presentar con el oficial de cumplimiento, para aprobación de la junta directiva, o máximo órgano social la propuesta del PTEE y sus actualizaciones.
- b. Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptadas por la junta directiva o el máximo órgano social.
- c. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del PTEE.
- d. Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento del PTEE, cuando lo requiera esta Superintendencia.
- e. Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del PTEE se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
- f. Estudiar los resultados de la evaluación del riesgo C/ST efectuada por el oficial de cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.
- g. Asignar de manera eficiente los recursos económicos, técnicos, logísticos y humanos, determinados por la junta directiva o máximo órgano social, necesarios para implementar el PTEE.
- h. Verificar que el oficial de cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- i. Presentar a la junta directiva, los reportes, solicitudes y alertas que considere que deban ser tratados por dichos órganos y que estén relacionados con el PTEE.
- j. Verificar que los procedimientos para la gestión del C/ST se desarrollen de acuerdo con la política PTEE adoptada por la junta directiva.

### C. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO – PTEE

Oficial de Cumplimiento. El Oficial de Cumplimiento de la Corporación es nombrado por la Junta Directiva para liderar y administrar el Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional, el cual debe tener poder de decisión, idoneidad, experiencia y liderazgo para gestionar los riesgos de corrupción. A su vez, contar con los recursos económicos, técnicos y humanos para poner en marcha el Programa de Ética Empresarial (PTEE).

Requisitos:

- a. Gozar de la capacidad de tomar decisiones para gestionar el Riesgo C/ST y tener comunicación directa con, y depender directamente de la junta directiva.
- b. Contar con conocimientos suficientes en materia de Administración de Riesgos C/ST y entender el giro ordinario de las actividades de la Corporación.
- c. Contar con el apoyo de un equipo de trabajo humano y técnico, de acuerdo con el Riesgo C/ST y el tamaño de la Corporación.

Inhabilidades:

- a. Tener sanciones de entes de control o al interior de la Corporación MERAKIU.
- b. Desempeñar cargos de alta dirección o control en compañías que sean clientes o proveedores.
- c. Ser propietario o accionista de compañías que sean clientes o proveedores que pueda generar conflicto de interés en el ejercicio de sus funciones.

El Oficial de Cumplimiento PTEE tendrá las siguientes funciones:

- a. Presentar a los Altos Directivos de La Corporación, al menos cada año, un informe de su gestión como Oficial de Cumplimiento.
- b. Dirige las actividades periódicas de evaluación de los riesgos de Soborno Transnacional. Dichos procesos podrán adelantarse con empleados seleccionados por el Oficial de Cumplimiento o incluso a través de terceros que para tales efectos contrate La Corporación.
- c. Verificar el cumplimiento de las presentes políticas por parte de los accionistas, administradores y, en general, los Colaboradores de La Corporación.
- d. Informar a los administradores de La Corporación acerca de las infracciones que haya cometido cualquier Empleado respecto de las Políticas del presente PTEE, para que se adelanten los correspondientes procedimientos sancionatorios conforme lo establezca el reglamento interno de trabajo de la Empresa.
- e. Seleccionar y facilitar el entrenamiento constante de los Empleados de La Corporación en la prevención del Fraude, Corrupción y Soborno Nacional e Internacional.

D. Colaboradores. Responsabilidad de todos los colaboradores:

- a. Cumplir con las políticas, procedimientos, manuales y/o instructivos correspondientes a la prevención del riesgo de C/ST.
- b. Participar en los procesos de formación y entrenamiento a los que sean convocados.
- c. Abstenerse de autorizar, motivar, aprobar, participar o tolerar los incumplimientos del presente programa.
- d. Reportar a través de los canales previstos por la Corporación cualquier incumplimiento al presente programa.
- e. Abstenerse de tomar represalias, directa o indirectamente, o alentar a otros a hacerlo, en contra de cualquier otro colaborador por denunciar una sospecha de incumplimiento del presente programa.

## 8. PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

MERAKIU tiene como objetivo principal mejorar el bienestar económico de las pequeñas emprendedoras de Colombia a través de una plataforma que promueve la honestidad, la igualdad de oportunidades, la responsabilidad social y la excelencia en todas sus operaciones, alineándose con los principales objetivos de la Agenda 2030 de la ONU. Para ello, la corporación MERAKIU actúa de forma independiente y también con alianzas con partners y donantes para ofrecer ayudas, productos y servicios que impulsen los negocios de las emprendedoras, empoderen a la mujer y mejoren la calidad de vida de ellas y de sus familias.

La corporación MERAKIU busca poner en práctica su compromiso con el empoderamiento económico de las mujeres emprendedoras en Colombia a través de programas de formación y plataformas que facilitan el crecimiento económico y para ello se rige por un estricto Código de Ética y Transparencia, en cumplimiento de las leyes colombianas y en línea con los objetivos de la Agenda 2030 de la ONU, en particular los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1, Fin de la Pobreza; Objetivo 4 . Educación de Calidad, Objetivo 5 Igualdad de Género y el Objetivo 8, Trabajo Decente y Crecimiento Económico.

Este código de transparencia rige el comportamiento interno de la corporación y el de sus miembros, colaboradores y empleados. También es la guía de conducta en relación con otras organizaciones, partners, donantes, el Estado y la ciudadanía en general.

1. En MERAKIU promovemos la honestidad y la integridad en todas nuestras acciones y decisiones.
2. Nos comprometemos a actuar de manera transparente, ética y responsable en todas nuestras operaciones, evitando cualquier forma de corrupción o conducta deshonestas.
3. En MERAKIU valoramos la igualdad de oportunidades y el respeto a la diversidad en todas nuestras actividades. No discriminamos por razones de género, raza, religión, orientación sexual, edad o discapacidad en nuestra selección de colaboradores, empleados, proveedores, partners y donantes.
4. Promovemos prácticas sostenibles en nuestras operaciones, incluyendo la reducción de residuos que contaminen el medio ambiente y la gestión adecuada de nuestros recursos

5. En MERAKIU contribuimos al bienestar de las comunidades en las que operamos, especialmente a través de programas de formación en emprendimiento para mujeres en comunidades desfavorecidas.
6. En MERAKIU nos comprometemos a evitar conflictos de interés y a actuar con diligencia y profesionalismo en todas nuestras acciones.
7. En MERAKIU promovemos la transparencia y la rendición de cuentas en todas nuestras actividades.
8. En MERAKIU cumplimos con todas las leyes y regulaciones aplicables en Colombia. Nos comprometemos a mantenernos informados y actualizar nuestras prácticas en concordancia con los requisitos legales y normativos vigentes.
9. En MERAKIU promovemos la capacitación y el desarrollo de nuestros empleados y colaboradores. Nos comprometemos a proporcionarles las herramientas y recursos necesarios para desempeñar sus funciones de manera ética y profesional, y a fomentar una cultura de mejora continua.
10. En MERAKIU ofrecemos un canal de denuncias anónimo para que nuestros empleados, colaboradores, partners y demás partes interesadas puedan reportar cualquier conducta irregular o sospechosa en cumplimiento de nuestro compromiso con la transparencia y la ética empresarial.

## 9. PRINCIPIOS

Nuestro PTEE se basa en los siguientes principios:

1. Políticas claras de prevención de corrupción y soborno: Establecemos políticas y procedimientos internos que prohíben cualquier forma de corrupción y soborno, incluyendo prácticas ilegales como el soborno transnacional. Todos nuestros empleados, colaboradores y socios comerciales están obligados a cumplir con estas políticas.
2. Capacitación y sensibilización: Brindamos capacitación y sensibilización periódica a nuestros empleados, colaboradores y socios comerciales sobre los riesgos de corrupción y soborno, así como sobre la importancia de la ética en los negocios. Promovemos una cultura de integridad y transparencia en todas nuestras operaciones.
3. Mecanismos de denuncia: Establecemos canales confidenciales y seguros para que nuestros empleados, colaboradores y socios comerciales puedan reportar cualquier sospecha de corrupción o soborno. Nos comprometemos a tomar medidas adecuadas para investigar y resolver cualquier denuncia de manera oportuna y justa.
4. Auditorías y controles internos: Realizamos auditorías internas periódicas para evaluar la efectividad de nuestro PTEE y asegurar el cumplimiento de nuestras políticas y procedimientos. Implementamos controles internos adecuados para prevenir y detectar posibles casos de corrupción y soborno.
5. Evaluación y gestión de riesgos: Identificamos, evaluamos y gestionamos los riesgos de corrupción y soborno en todas nuestras operaciones. Implementamos medidas de mitigación y monitoreo para minimizar la exposición a estos riesgos.
6. Cumplimiento legal y normativo: Nos comprometemos a cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables relacionadas con la prevención de corrupción y soborno, incluyendo la Circular 058 del 18 de noviembre de 2022 de la Alcaldía de Bogotá D.C., así como cualquier otra normativa pertinente.

En Merakiu, estamos comprometidos con mantener un ambiente empresarial ético, transparente y libre de corrupción y soborno. Nuestro PTEE es una parte integral de nuestra cultura empresarial y nos aseguramos de que sea implementado y actualizado de manera regular para cumplir con las exigencias legales y promover una conducta empresarial responsable.

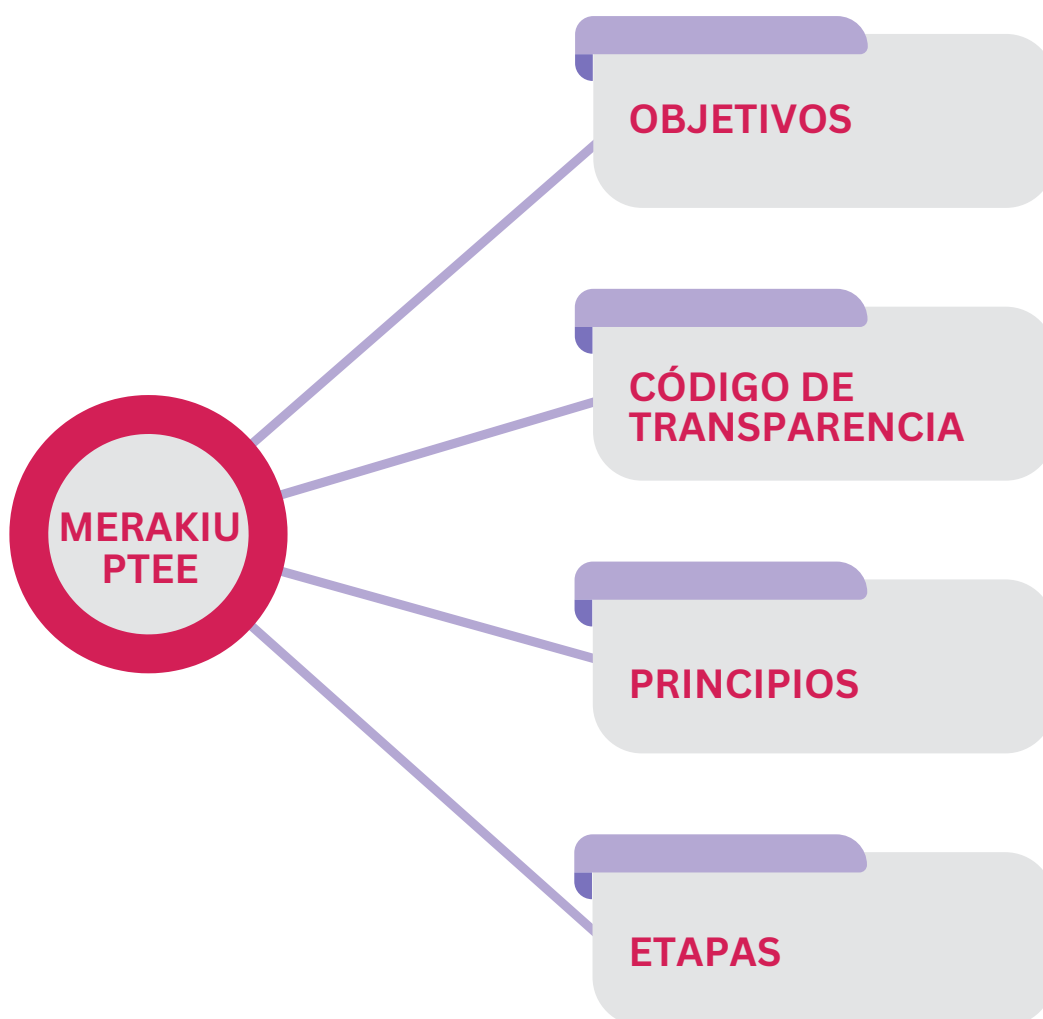
## 10. Etapas del PTEE

Con el objetivo de intervenir los riesgos de corrupción y soborno transnacional a los que pueda estar expuesta la organización según los factores de riesgo considerados, (países de operación, sector económico, naturaleza de la empresa, tamaño, actividades específicas y el relacionamiento con terceros), realizará actividades para la identificación, valoración, evaluación, monitoreo y control de los riesgos de corrupción y soborno transnacional de conformidad con el proceso de Administración de Riesgos y la metodología de gestión de riesgos que tiene implementada la organización. Lo anterior permitirá la detección, prevención y mitigación de los riesgos de corrupción y soborno transnacional a través de la implementación y ejecución de controles adecuados que son responsabilidad de cada dueño de proceso vulnerable para la materialización de estos riesgos. Los controles al igual que las políticas y directrices establecidas por la organización están contemplados en este documento (PTEE). La gestión y administración de los riesgos de corrupción y soborno transnacional considera:

- La elaboración de una matriz de riesgos como resultado del análisis de los riesgos de corrupción y soborno transnacional, que será la herramienta de seguimiento y control de éstos.
- La identificación de los riesgos de corrupción y soborno transnacional que la organización podría razonablemente prever. Esta es la etapa inicial de la gestión de los riesgos de corrupción y soborno transnacional y base para la construcción de la matriz de riesgos.
- La valoración de los riesgos de corrupción y soborno transnacional que considera el impacto de la materialización de los riesgos en términos de pérdidas económicas, afectación de la operación o imagen de la organización. En esta etapa se califica el riesgo inherente con base en la probabilidad de ocurrencia del riesgo y el nivel de impacto de su materialización.
- La evaluación de los riesgos de corrupción y soborno transnacional que incluye la definición de los controles o medidas de tratamiento para mitigar los riesgos identificados y valorados previamente, pero esta vez considerando la existencia de unos controles adecuados de preferencia del tipo preventivos o correctivos.
- El monitoreo y control de los riesgos de corrupción y soborno transnacional realizando revisiones periódicas (mínimo una vez en el año) para procurar que la información de los riesgos se encuentre actualizada ya que ésta es dinámica y base para una buena gestión de los riesgos. En la actualización de la información de riesgos se podrá dar origen a la consideración de nuevos riesgos, reducción en el nivel de riesgo (calificación), definición de nuevos controles, ajustes, eliminación de los existentes o generación de acciones u oportunidades de mejora. Adicional a la revisión periódica de los riesgos se evalúa la

efectividad de los controles aplicando procedimientos de auditoría para determinar el adecuado diseño (el control mitiga el riesgo) y la eficacia operativa (el control opera conforme lo descrito) y de acuerdo a la regulación del riesgo se actualizarán las políticas de cumplimiento y el PTEE.

· La conservación de la información de la gestión de los riesgos realizada como soporte de su cumplimiento y base para el mejoramiento del sistema de Gestión del Riesgo de corrupción y soborno transnacional. Procedimientos de archivo y conservación de documentos relacionados con negocios o transacciones internacionales.



## 11. PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA

Para la debida diligencia la la Corporación Merakiu estructura su debida diligencia de acuerdo a sus características propias, necesidades, realidad de la empresa y teniendo en cuenta la exposición del riesgo y su materialidad, con el fin de tener un conocimiento completo de sus contrapartes; empleados, accionistas, clientes, Contratistas, Proveedores y sus negocios y transacciones. La debida diligencia se realiza por medio de la Herramienta Compliance, realizando una verificación de las contrapartes como la verificación de PEP'S y el chequeo en listas de control vinculantes y restrictivas, noticias en medios públicos que reporte la herramienta tecnológica y analizando el resultado de la información para la toma de decisiones, como mínimo una vez al año o cuando las circunstancias así lo requieran, El oficial de Cumplimiento realizará acompañamiento y seguimiento a la verificación de las contrapartes y análisis de su información en compañía de los procesos involucrados.

### A. Conocimiento de las Contrapartes PEP

La Corporación Merakiu, adopta las siguientes reglas para el conocimiento de las contrapartes clasificadas como PEP:

- Generar consultas en listas restrictivas y realizar el respectivo análisis.
- Solicitar información financiera que soporte ingresos.
- Actualizar información cada vez que renueve el vínculo comercial. •
- Revisar el estado del vínculo comercial de manera semestral.
- Para establecer el vínculo, se debe contar con el visto bueno del área de riesgos y analítica.

### B Conocimiento de Proveedores

La Corporación Merakiu, adopta las siguientes reglas para el conocimiento de proveedores:

- Todos los proveedores de La Corporación Merakiu, y los de los negocios administrados, así como las personas que figuren en su certificado de existencia y representación legal deberán ser consultados en listas restrictivas, previo a la suscripción de cualquier contrato, orden de compra y/o servicio. De encontrarse alguna coincidencia en las listas restrictivas con dichos proveedores las áreas deberán informar al Oficial de Cumplimiento para analizar el caso y de esta forma, poder efectuar el contrato u orden de compra.
- Todos los proveedores sin excepción deben ser consultados en Listas de control.

- Todos los proveedores deben suministrar la información requerida, según sea el caso.
- Se debe solicitar visto bueno al proceso de riesgos para vincular el proveedor.

### **C. Conocimiento del colaborador**

La Corporación Merakiu, adopta las siguientes reglas para el conocimiento de los colaboradores:

- Antes de vincular a un aprendiz o colaborador (término fijo e indefinido) en La Corporación Merakiu, se deberá consultar en listas restrictivas, dicha consulta deberá ser efectuada antes de suscribir cualquier contrato.
- El candidato debe suministrar toda la información que le sea requerida en el proceso de selección
- Se debe reportar al proceso de riesgos cualquier alerta que se evidencie en el proceso de selección.
- El hallazgo de delitos vigentes sobre actos de C/ST constituye un motivo para que el candidato sea descartado del proceso de selección.
- Se debe dejar documentado las validaciones realizadas al colaborador en el proceso de selección.

### **D. Conocimiento de aliados.**

La Corporación Merakiu, adopta las siguientes reglas para el conocimiento de los aliados:

- Para los aliados, se deberá realizar una debida diligencia, con el fin de conocer y actualizar la información al momento de la alianza institucional, incluyendo la solicitud de los documentos soporte definidos y la verificación en listas restrictivas de acuerdo con la política definida en este manual.
- Si el aliado es extranjero, se deben solicitar la documentación legal según el país de origen.
- Se debe solicitar el certificado de existencia y representación legal, documentos de constitución jurídica y la composición accionaria, junta directiva o asociados.
- Se debe realizar la consulta a listas restrictivas para todos los aliados.

### **E. Conocimiento de Beneficiarios finales.**

La Corporación Merakiu, adopta las siguientes reglas para el conocimiento de los beneficiarios finales:

- Definir e implementar estrategias que permitan identificar a los beneficiarios finales de las contrapartes que tengan relación con la Corporación Merakiu, para lo cual, se deberá diligenciar los documentos de vinculación donde se capture la información de beneficiario final.
- Para las personas identificadas como beneficiario final, se realizará la verificación en listas restrictivas de acuerdo con la política definida en este documento y la consulta en prensa.
- En el evento de presentarse una señal de alerta respecto los beneficiarios finales, se deberá solicitar el visto bueno al área de riesgos y analítica para la vinculación de la contraparte y su beneficiario final.

### **F. Consultas en listas y bases de datos públicas**

- Es indispensable el permanente conocimiento de la contraparte, es decir, no importa si la relación comercial se hace por primera vez o frecuentemente, para esto se debe consultar las bases de datos disponibles, listas de control o restrictivas (OFAC-ONU), de forma que, con los datos de ellas, se pueda descartar la contratación o analizar el caso de con el área de riesgos si se presenta una alerta.

## 12. SEÑALES DE ALERTA

Las señales de alerta serán identificadas de acuerdo con los riesgos identificados para el PTEE de acuerdo con los factores de riesgo país, sector económico, terceros y otros, y se dará el tratamiento señalado en el proceso de debida diligencia.

Son señales de alerta no taxativas para el presente manual, las siguientes:

a. En el análisis de los registros contables, operaciones o estados financieros:

1. Facturas que aparentemente sean falsas o no reflejen la realidad de una transacción o estén infladas y contengan exceso de descuentos o reembolsos.
2. Operaciones en el exterior cuyos términos contractuales son altamente sofisticados.
3. Transferencia de fondos a países considerados como paraísos fiscales.
4. Operaciones que no tengan una explicación lógica, económica o práctica.
5. Operaciones que se salgan del giro ordinario del negocio.
6. Operaciones en las que la identidad de las partes o el origen de los fondos no es clara.
7. Bienes o derechos, incluidos en los estados financieros, que no tengan un valor real o que no existan.

b. En la estructura societaria o el objeto social de personas jurídicas:

1. Estructuras jurídicas complejas o internacionales sin aparentes beneficios comerciales, legales o fiscales o poseer y controlar una entidad jurídica sin objetivo comercial, particularmente si está localizada en el exterior.
2. Personas jurídicas con estructuras en donde existan fiducias nacionales o trust extranjeros, o fundaciones sin ánimo de lucro.
3. Personas jurídicas con estructuras de “off shore entities” o de “off shore bank accounts”.
4. Sociedades no operativas en los términos de la Ley 1955 de 2019 o que por el desarrollo de los negocios puedan ser consideradas como entidades “de papel”, es decir, que razonablemente no cumplen con ningún propósito comercial.
5. Sociedades declaradas como proveedores ficticios por parte de la DIAN

6. Personas jurídicas donde no se identifique el Beneficiario Final.

c. En el análisis de las transacciones o contratos:

1. Recurrir con frecuencia a contratos de consultoría, de intermediación y el uso de joint ventures.

2. Contratos con contratistas o entidades estatales que den la apariencia de legalidad que no reflejen deberes y obligaciones contractuales precisas.

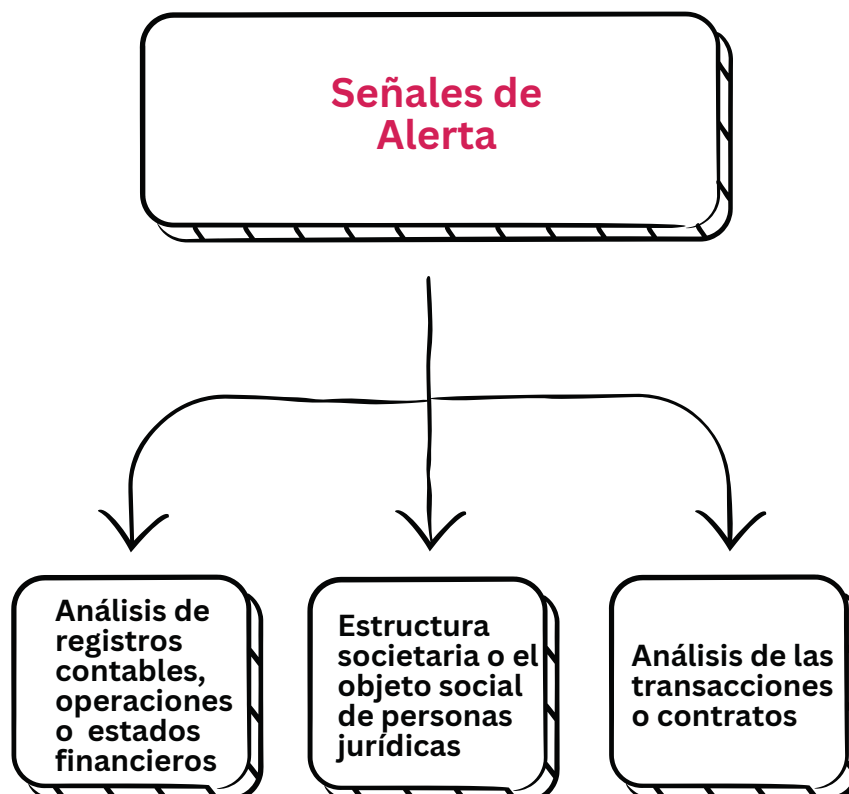
3. Contratos con contratistas que presten servicios a un solo cliente.

4. Pérdidas o ganancias inusuales en los contratos con contratistas o entidades estatales o cambios significativos sin justificación comercial.

5. Contratos que contengan remuneraciones variables que no sean razonables o que contengan pagos en efectivo, en activos virtuales o en especie.

6. Pagos a PEPs o personas cercanas a los PEPs.

7. Pagos a partes relacionadas (Asociados, Empleados, Sociedades Subordinadas, sucursales, entre otras) sin justificación aparente



### 13. MATRIZ DE RIESGOS Y CONTROLES DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL (C/ST)

En la Corporación Merakiu, implementamos y mantenemos un enfoque proactivo en la identificación, evaluación y gestión de los riesgos de C/ST, así como en la implementación de controles de prevención efectivos. De esta manera, se promoverá una cultura empresarial ética y transparente, fortaleciendo la integridad en los negocios y contribuyendo al desarrollo sostenible del emprendimiento femenino en Colombia.

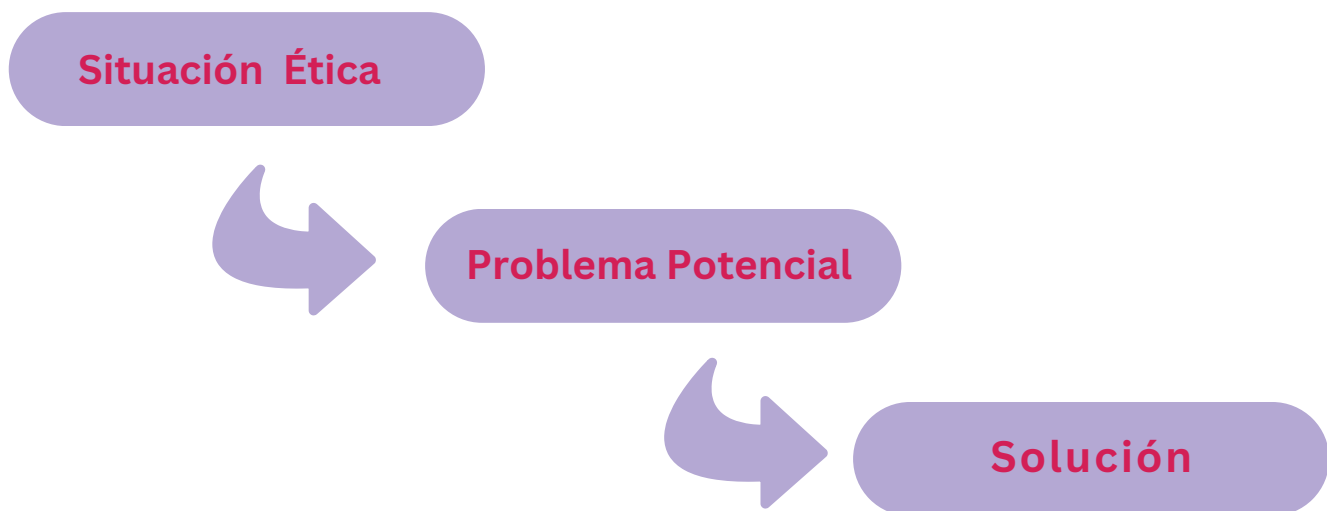
#### Riesgos de C/ST y Controles de prevención

Situación ética	Problemas potenciales	Soluciones
Cumplimiento de las leyes ESAL	Falta de comprensión de las leyes ESAL	Brindar capacitación regular y actualizaciones a los miembros y socios de MERAKIU sobre las leyes ESAL y requisitos.
Gobernanza transparente	Falta de políticas y procedimientos claros	Desarrollar e implementar políticas y procedimientos integrales que describan roles, responsabilidades y procesos de toma de decisiones.
Prácticas comerciales éticas	Transacciones financieras no éticas	Establecer y hacer cumplir controles financieros estrictos, realizar auditorías regulares y promover una cultura de integridad y equidad entre los miembros y socios, incluyendo la selección de colaboradores y proveedores éticos.

<p><b>Enfoque basado en valores</b></p>	<p><b>Falta de integración de consideraciones éticas y sociales en la toma de decisiones</b></p>	<p><b>Incorporar consideraciones éticas y sociales en los procesos de toma de decisiones de MERAKIU y promover un enfoque basado en valores en todas las operaciones y actividades.</b></p>
<p><b>Transparencia en la presentación de informes</b></p>	<p><b>Informes inexactos o incompletos</b></p>	<p><b>Implementar mecanismos de presentación de informes robustos, realizar auditorías regulares y proporcionar información precisa y completa en los informes a los miembros, socios y partes interesadas.</b></p>
<p><b>Colaboración con las partes interesadas</b></p>	<p><b>Participación limitada con las partes interesadas</b></p>	<p><b>Participar activamente con las partes interesadas relevantes, buscar retroalimentación e involucrar a las partes interesadas en los procesos de toma de decisiones a través de una comunicación regular, consulta y colaboraciones.</b></p>
<p><b>Solicitar dinero</b></p>	<p><b>Solicitar fondos de los miembros o socios para beneficio personal</b></p>	<p><b>Definir claramente pautas y políticas sobre actividades de recaudación de fondos, prohibir la solicitud de fondos para beneficio personal y aplicar consecuencias.</b></p>
<p><b>Dar ayuda a amigos y familiares</b></p>	<p><b>Favoritismo o sesgo en la distribución de ayuda o beneficios a amigos y miembros de la familia</b></p>	<p><b>Establecer criterios transparentes y justos para la distribución de ayuda, y adherirse estrictamente a ellos sin favoritismos ni sesgos.</b></p>

<b>Conflicto de intereses</b>	<b>Situaciones donde los miembros o socios tienen intereses personales que pueden comprometer su objetividad o toma de decisiones</b>	<b>Establecer políticas claras de conflicto de intereses, requerir la divulgación de posibles conflictos y abstener a las personas con conflictos de decisiones relevantes</b>
<b>Igualdad de oportunidades</b>	<b>Discriminación o sesgo en las oportunidades proporcionadas a los miembros basados en factores como raza, género, religión o nacionalidad</b>	<b>Garantizar igualdad de oportunidades para todos los miembros, independientemente de su origen, y promover la diversidad y la inclusión en todos los aspectos de las operaciones de MERAKIU</b>
<b>Impacto ambiental</b>	<b>Negligencia de consideraciones ambientales en las actividades comerciales</b>	<b>Incorporar principios de sostenibilidad ambiental en las prácticas comerciales, promover prácticas ecológicas y cumplir con las regulaciones ambientales relevantes</b>
<b>Presencia en redes sociales y en línea</b>	<b>Representación falsa, desinformación o prácticas no éticas en redes sociales u otras plataformas en línea</b>	<b>Establecer pautas para la presencia en redes sociales y en línea, promover el uso preciso y ético de las redes sociales, y monitorear y abordar cualquier representación falsa o desinformación en plataformas en línea</b>
<b>Impacto social</b>	<b>Ignorar responsabilidades sociales y actuar olvidado los principios básicos de la plataforma</b>	<b>Establecer pautas exactas donde se recuerda la misión básica de promover el bienestar financiero de las emprendedoras en Colombia y tener presentes los valores de MERAKIU.</b>

<b>Supervisión externa</b>	<b>Falta de canales de denuncia</b>	<b>Mantener el anonimato de las denuncias de terceros a través de un canal exclusivo para las denuncias.</b>
<b>Ayudas públicas</b>	<b>Uso indebido de recursos y ayudas públicas</b>	<b>Control exhaustivo del uso de las ayudas obtenidas que deben destinarse única y exclusivamente a la misión final de ayudar a las emprendedoras y sus proyectos.</b>
<b>Colaboración con entidades gubernamentales y privadas</b>	<b>Falta de ética en las relaciones con los funcionarios</b>	<b>Capacitación constante sobre nuestras políticas y el programa de transparencia y ética empresarial.</b>



## 14. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS

Cada colaborador es responsable del autocontrol sobre el propio cumplimiento de las políticas establecidas en este Programa. Dentro del concepto de la supervisión que cada jefe debe ejercer sobre sus subordinados, ejercerá una verificación razonable sobre el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este documento. El Oficial de Cumplimiento PTEE, los representantes legales, los jefes de área y la dirección administrativa verificarán, conforme a los procedimientos y en el desarrollo de sus programas de evaluación y seguimiento, el cumplimiento de las políticas establecidas en el presente documento y las normas pertinentes.

## 15. SANCIONES

El incumplimiento del PTEE y, en especial, las políticas previstas en éste por parte de cualquier colaborador de la Corporación Merakiu dará lugar a que se inicie la correspondiente investigación y, en el evento de que se halle responsabilidad sobre ésta por parte de un colaborador será sancionada de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de la Corporación, o en el Acuerdo de Confidencialidad y en la ley. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones penales, administrativas, civiles o de cualquier otra índole a que dé lugar el incumplimiento.

Asimismo, el incumplimiento de las obligaciones consagradas en el programa de transparencia y ética empresarial, representarán un grave incumplimiento de las obligaciones de los empleados de conformidad en lo previsto en el literal A del artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, lo que dará lugar a que la Compañía adopte las decisiones a las que haya lugar.

## 16. CANALES ÉTICOS

La Corporación pone a disposición de los grupos de interés la línea ética con sus diferentes canales, se garantiza total independencia, transparencia, confidencialidad y confiabilidad.

Los reportes se podrán realizar anónimamente; sin embargo, en caso de proporcionar información personal, se garantizará la total confidencialidad y se protegerá la identidad del denunciante, del denunciado y demás personas que hagan parte del caso. El canal destinado para realizar los reportes a la línea de ética son los siguientes a saber:

**Correo electrónico:** [lineaetica@merakiu.com](mailto:lineaetica@merakiu.com)

**Formulario página Web:** <https://merakiu.com/linea-etica/>

**Vigencia El Programa de Transparencia y Ética Empresarial de la Corporación Merakiu entra regir desde el año 2023 aprobado en reunión de Junta Directiva; el cual se dará a conocer a sus administradores, colaboradores, contratistas y partes interesadas.**

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
<b>Angela Monroy</b>	<b>Ana Corredor</b>	<b>Liliana Salazar</b>
<b>Oficial de Cumplimiento PTEE</b>	<b>Miembro Junta Directiva</b>	<b>Representante Legal</b>